

FO-M9-P3-03-V01

CIRCULAR EXTERNA No. 540210

1.220.10-13.1

Santiago de Cali, agosto 12 de 2020

PARA: EAPB Y ENTIDADES CON REGÍMENES ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN**DE:** SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**ASUNTO:** COMUNICACIÓN SOBRE EL NO PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS MOLECULARES RT-PCR PARA SARS-CoV-1 (COVID-19) EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL (LSPD)

Cordial Saludo:

En atención a los nuevos lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social del mes de agosto: "*Lineamientos para el uso de pruebas moleculares RT-PCR, pruebas de antígeno y pruebas serológicas para SARS-Cov-2 (covid-19) en Colombia Ver. 7*", y cuyo propósito es orientar a las entidades que integran el SGSSS, a las entidades con regímenes especiales y de excepción y demás personas naturales o jurídicas, que se relacionan con la atención en salud, encargadas de realizar el diagnóstico de la población afectada por el SARS-CoV-2, con relación al uso de pruebas diagnósticas moleculares y pruebas de antígeno y serológicas durante la emergencia sanitaria y conforme a las fuentes de financiación se hace necesario realizar las siguientes precisiones:

Tal como refiere el lineamiento: "las pruebas diagnósticas que se realicen en el marco de una atención en salud de **carácter individual** estarán a cargo de las EPS o Empresas Obligadas a Compensar- (EOC), con cargo a los recursos de presupuestos máximos. Esto implica que serán las EPS y EOC las encargadas de gestionar todo el proceso de toma, procesamiento y entrega de resultados de las pruebas que se hagan contra esta fuente de

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Página: 1 de 7

recursos, hasta tanto el Ministerio de Salud y protección Social defina las canastas de atención en salud y su entrada en funcionamiento, las Administradoras del Régimen Especial o de Excepción deberán realizar las pruebas con cargo a sus recursos y las ARL con cargo a los recursos definidos en los Decretos 488 y 500 de 2020 y las pruebas diagnósticas que se realicen a los trabajadores de la salud, incluyendo el personal administrativo, vigilancia en Salud Pública, de aseo, seguridad y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención del COVID-19 deberán ser financiadas por el empleador o contratante, de manera concurrente con las ARL en alcance a lo establecido en los Decretos 488 y 500 de 2020”.

El Laboratorio de Salud Pública Departamental (LSPS) realizará las pruebas **RT-PCR** en el marco de acciones de búsqueda activa que correspondan conforme lo establecido en el lineamientos (Anexo 1).

Por tal razón las muestras recepcionadas en el **LSPD** no serán procesadas y se direccionaran a los respectivos Laboratorios Colaboradores con las cuales ustedes tengan contratos, para las demás muestras deberá direccionarse directamente a la entidad que toma la muestra al Laboratorio contratado para tal fin.

Igualmente, a partir del día 17 de agosto no se recibirán muestras a Entidades con Regímenes Especiales y de Excepción, por lo cual se recomienda a estas entidades evaluar la posibilidad de implementación de pruebas rápidas de antígenos conforme a lo descrito en el lineamiento.

Es de anotar que a la fecha el LSPD ha procesado a las diferentes entidades 10.011 muestras para RT-PCR, además del tema logístico de traslado, recepción, embalaje y desembalaje tal como se describe en la Tabla No 1.

Tabla No 1.

MUESTRAS PROCESADAS PARA RT-PCR POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL A EAPBS Y ENTIDADES CON REGÍMENS ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN								
CODIGO EPS	PRESTADORA	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL GENERAL
RES003	FUERZAS MILITARES	5	10	20	839	1002	125	2001
ESS118	EMSSANAR E.S.S.	102	216	278	386	639	72	1693
EPS018	SOS EPS	123	149	216	255	494	60	1297
ESS062	ASMET SALUD ESS	6	42	80	55	345	89	617
EPS016	COOMEVA EPS	110	56	133	72	117	44	532
RES001	POLICIA NACIONAL	5	85	29	81	236	42	478
EPSS45	MEDIMAS ESS	12	34	49	57	209	51	412

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Página: 2 de 7

EPS012	COMFENALCO VALLE	52	28	11	32	188	22	333
EPS005	SANITAS EPS	121	71	10	31	81	11	325
EPS010	SU SALUD EPS	137	36	4	8	44	3	232
RES004	MAGISTERIO	4	13	38	40	102	22	219
EPS044	MEDIMAS EPS	16	9	8	20	91	35	179
EPS002	SALUD TOTAL EPS	23	14	13	15	82	17	164
ESS024	COOSALUD	16	97	3	10	25	8	159
EPS037	NUEVA EPS SA	31	45	5	19	37	9	146
EPS041	NUEVA EMPRESA PROMOTOR DE SALUD SA	30	33		8	51		122
ESS076	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	3	7	11	17	47	23	108
EPSS18	SOS EPSS	18	12	4	21	37	10	102
EPSS16	COOMEVA EPSS	23	13	9	25	8	2	80
ESSC62	ASMET SALUD EPS		1	3	7	41	22	74
EPSI03	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AICEPSII	1	2	4	3	44	14	68
ESSC18	EMSSANAR ESS	3	7	3	16	24	5	58
EAS027	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		1	1	2	34	12	50
EPS045	MEDIMAS SUBSIDIADO MOVILIDAD	4	7	5	1	31	2	50
EAS026	FONDO PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA		1	11	12	19	2	45
EPS042	COOSALUD ESS	5	8		18	6	2	39
EPSS44	MEDIMAS EPS SA		3	5	4	19	6	37
EMPO28	COOMEVA PREPAGADA	15	3	4	6	6		34
EPSS12	COMFENALCO VALLE EPS	10	2	1	3	13		29
ESSC24	COOSALUD ESS	5	15		3	2		25
EPSI05	MALLAMAS EPSI					11	7	18
EPSIC3	ASOCIACION INDIGENAS DEL CAUCA AIC				5	11	1	17
EMPO23	COLSANITAS	10	6					16
EPSS10	SURA EPS	14	1			1		16
EPS008	COMPENSAR		1	1		9	4	15
EPSS02	SALUD TOTAL SUBSIDIADO	1		2		11	1	15
RES005	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES CONGRESO DE LA REPUBLICA			2	1	11	1	15
EPSS34	CAPITAL SALUD			3	1	7	1	12
EPSS41	NUEVA EPS SUBSIDIADO		5	1	2	3	1	12
EMPO21	COMPAÑÍA SURAMERICANA PREPAGADA	10			1			11
EPSS05	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS	2	7			2		11

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Página: 3 de 7

EPSS37	NUEVA EPSS	1	1		5	2		9
EPS017	FAMISANAR EPS				1	5	1	7
EPSS17	FAMISANAR EPSS		1		1	4	1	7
EPSS40	SAVIA SALUD	1			1	4	1	7
RES002	ECOPETROL	1			4	1	1	7
CCF027	CCF DE NARIÑO					5	1	6
CCF102	COMFACHOCO CFF				2	3	1	6
EPS105	MALLAMAS EPS			4		2		6
EPSIC5	MALLAMAS EPSI				1	4	1	6
PEC001	SENA			1	2	2	1	6
RES007	UNIVERSIDAD DEL VALLE	1	1		1	3		6
CCF055	CAJACOPI	1	1			2	1	5
EPS038	MULTIMEDICAS SALUD CON CALIDAD EPS	1	4					5
EPS040	SAVIA SALUD			1		4		5
CCFC55	CAJACOPI ATLANTICO	1			1	2		4
EPS022	CONVIDA EPS	1	1	2				4
CCFC24	COMFAMILIAR HUILA		1			2		3
EMP019	COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA	2			1			3
EMP025	CAJA COMPENSACION COMFENALCO			1	1	1		3
EPS001	ALIANSA SALUD					3		3
EPS013	SALUDCOOP EPS				1	2		3
EPS015	COLPATRIA EPS				2	1		3
EPSC33	SALUD VIDA EPS				1	2		3
ESS091	ECOOPSOS EPS			3				3
ESSC76	AMBUQ CONTRIBUTIVO				1	2		3
CCF022	CCF COMPENSAR		2					2
CCF024	CCF COMFAMILIAR HUILA			1		1		2
CCF053	CCF COMFACUNDI			1	1			2
CCFC27	COMFAMILIAR NARIÑO EPS-CCF			1		1		2
EAS002	UISALUD	1	1					2
EPS024	CAJANAL EPS		1	1				2
EPS048						2		2
EPS106	PIJAOSALUD EPS106		2					2
ESS099	ESS ASOCIACION DE MAICAO	1		1				2
ESS133	COMPARTA						2	2
ESS207	MUTUAL SER ESS		1		1			2

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Página: 4 de 7

Anexo 1. Pruebas que se realicen en el marco de acciones de búsqueda activa

GRUPO POBLACIONAL O CONGLOMERADO	QUIEN REALIZA LA PRUEBA	QUIEN CUBRE EL COSTO DE LA PRUEBA SEROLÓGICA	QUIEN CUBRE EL COSTO DE LA PRUEBA MOLECULAR
Policía y Fuerzas militares	Prestador de Servicios de Salud contratado (público o privado)	Régimen especial FFMM - Policía	Régimen especial FFMM - Policía
Población privada de la libertad a cargo del INPEC	Prestador de Servicios de Salud contratado (público o privado)	Fondo Nacional de Salud de la PPL	Fondo Nacional de Salud de la PPL
Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales y centros de detención transitoria	Prestador de Servicios de Salud contratado (público o privado)	Entidad territorial	Entidad territorial
Población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, que se encuentre con medida privativa de la libertad.	Prestador de Servicios de Salud contratado (público o privado)	Entidad territorial	Entidad territorial
Personas adultas mayores de 70 años o más que se encuentren en Centros de Larga Estancia	Prestador de Servicios de Salud contratado (público o privado)	Entidad territorial	Entidad territorial
Población habitante de calle	Prestador de Servicios de Salud contratado (público o privado)	Entidad territorial	Entidad territorial
Población migrante en albergues	Prestador de Servicios de Salud contratado (público o privado)	Entidad territorial	Entidad territorial
Población indígena	Prestador de Servicios de Salud contratado (público o privado)	Entidad territorial	Entidad territorial
Otras poblaciones priorizadas por las entidades territoriales	Prestador de Servicios de Salud contratado (público o privado)	Entidad territorial	Entidad territorial
Personas en alta movilidad en virtud de su ocupación¹	Prestador de Servicios de Salud contratado (público o privado)	EPS o empleador	EPS o empleador

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Página: 6 de 7

Otros grupos de trabajadores considerados en riesgo a juicio de las ARL ²	Prestador de Servicios de Salud contratado (público o privado)	EPS o empleador	EPS o empleador
Trabajadores de la salud ³	Prestador de Servicios de Salud contratado (público o privado)	EPS, empleador, ARL	EPS, empleador, ARL

Fuente. Lineamientos para el uso de pruebas moleculares RT-PCR, pruebas de antígeno y pruebas serológicas para SARS-Cov-2 (covid-19) en Colombia Ver. 7

1. Podrán concurrir en el pago de las pruebas de detección para SARS-CoV-2 (COVID-19) tanto el empleador como la EPS. Luego de surtido el trámite de calificación de origen, en caso en que se determine el origen de COVID-19 como enfermedad laboral se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1562 de 2012.

2. Podrán concurrir en el pago de las pruebas de detección para SARS-CoV-2 (COVID-19) tanto el Empleador como las EPS y las ARL.

3. Las ARL asumirán de manera concurrente con los empleadores o contratantes los costos de las pruebas de detección para SARS-CoV-2 (COVID-19) de los trabajadores definidos en los Artículos 5° y 3° de los Decretos 488 y 500 de 2020, respectivamente. Para los demás trabajadores del sector salud, luego de surtido el trámite de calificación de origen, en caso en que se determine el origen de COVID-19 como enfermedad laboral se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la ley 1562 de 2012.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Página: 7 de 7